



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA**

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0549-2019/MPS.

Sullana, 15 de abril de 2019.

VISTAS: Las Cartas N° 002, 003, 004, 005, 006 y 011-2019/CONSORCIO SECTOR OESTE recepcionadas con expedientes 0093 del 03.01.2019, N° 05152 del 14.02.2019, N° 08798 del 14.03.2019, N° 08800 del 14.03.2019, N° 08802 del 14.03.2019, N° 10335 del 27.03.2019, presentadas por el Sr. Rafael Ramiro Rojas Avellaneda – Representante Común de CONSORCIO SECTOR OESTE, mediante las cuales solicita pago de Liquidación Final de Obra “Ampliación y Mejoramiento de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sector Oeste, Distrito de Sullana, Provincia de Sullana”, Código SNIP N° 296878; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 1306-2018/MPS de fecha 05 de octubre del 2018, se aprobó la Liquidación de Contrato de la Obra “Ampliación y Mejoramiento de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sector Oeste, Distrito de Sullana, Provincia de Sullana”, Código SNIP N° 296878, elaborada por la Municipalidad Provincial de Sullana, según Informe N° 01335-2018/MPS-GDUeI-SGO, por un monto total de Inversión de S/. 58'177,292.81 soles, incluido IGV;

Que, asimismo el Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía precitada, autoriza a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura inicie las gestiones ante el Ministerio competente solicitando recursos por el monto de S/. 4'335,032.20 para el pago del saldo a favor del contratista y poder dar cumplimiento a la presente Liquidación de obra, tal como se señala en el Informe N° 01335-2018/MPS-GDUeI-SGO;

Que, mediante Carta N° 125-2018/CONSORCIO SECTOR OESTE de fecha 04.12.2018 y Carta N° 002-2019/CONSORCIO SECTOR OESTE de fecha 03.01.2019, dirigidas a Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, CONSORCIO SECTOR OESTE solicitó el pago de la Liquidación Final de Obra;

Que, asimismo mediante los documentos del Visto CONSORCIO SECTOR OESTE viene reiterando el pago de la liquidación final de la obra, aprobada con Resolución de Alcaldía N° 1306-2018/MPS, con un saldo a favor del contratista ascendente a S/. 4'335,032.20 soles;

Que, mediante Informe N° 045-2019/MPS-GPyP-SGPMI, la Subgerencia de Programación Multianual de Inversiones de esta Municipalidad emite opinión favorable respecto a la Modificación Presupuestal a nivel Programático del Proyecto : “Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua y Alcantarillado de la ciudad de Marcavelica y anexos, Provincia de Sullana – Piura”, con Código Único 208497, con saldo presupuestal de S/. 1,650,845.01 en la fuente de financiamiento 00 Recursos Ordinarios, al proyecto “Ampliación y Mejoramiento de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sector Oeste del Distrito de Sullana, Provincia de Sullana”, con Cód. Único 2197197;

Que, con Informe N° 0342-2019/MPS-GAF-SGT de fecha 05.04.2019, el Subgerente de Tesorería comunica a la Gerencia de Presupuesto que según verificación efectuada se puede evidenciar que no se ha realizado pago anticipado de liquidación de obra a favor de Consorcio Sector Oeste;

Que, mediante Informe N° 0295-2019/MPS-GPyP, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto comunica a Gerencia Municipal que, habiendo finalizado la ejecución del Proyecto 2084979 “Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua y Alcantarillado de la ciudad de Marcavelica y Anexos, Provincia de Sullana – Piura” y su respectiva liquidación de acuerdo a la Resolución de Alcaldía N° 226-2019/MPS, no existe compromiso de pago alguno; sin embargo, existe un saldo presupuestal de S/. 1'650,845.01 en la Fuente de Financiamiento 00 Recursos Ordinarios, por lo que se sugiere que dicha partida presupuestal se transfiera al Proyecto 2197197: “Ampliación y Mejoramiento de los servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sector Oeste del Distrito de Sullana, Provincia de Sullana – Piura” para la cancelación de deuda por concepto de Liquidación de Obra mediante Modificación Presupuestal a Nivel Programático, considerando que ambos proyectos se encuentran dentro del mismo Programa Presupuestal 0082 PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO y a través de la MODIFICACION PRESUPUESTAL DE NIVEL PROGRAMATICO se enmarca en lo que dice el inciso 1) numeral 48.1 del Artículo 48° del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público “Los Grupos Genéricos de Gasto podrán ser objeto de anulaciones: si luego de haberse cumplido el fin para el que estuvieron previstos generan saldo; si se suprime la finalidad; si existe un cambio en la prioridad de los objetivos institucionales o si las proyecciones muestran que al cierre del año fiscal arrojen saldos de libre disponibilidad, como consecuencia del cumplimiento o la supresión total o parcial de metas





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA**

...//Viene de Resolución de Alcaldía N° 0549-2019/MPS del 15.04.2019.

DETALLE	DESCRIPCION	DESCRIPCION
PROYECTO	2084979: Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua y Alcantarillado de la ciudad de Marcavelica y anexos, Provincia de Sullana – Piura”	2197197: Ampliación y Mejoramiento de los servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sector Oeste del Distrito de Sullana, Provincia de Sullana – Piura”
ACTIVIDAD	4000198: Rehabilitación, Mejoramiento y Ampliación de Sistema de Agua Potable y Alcantarillado.	4000183: Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Disposición Sanitaria Excreta.
CATEGORIA PRESUPUESTAL	0082 PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO	0082 PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO
FUNCION	18 SANEAMIENTO	18 SANEAMIENTO
DIVISION FUNCIONAL	040 SANEAMIENTO	040 SANEAMIENTO
GRUPO OCUPACIONAL	088 SANEAMIENTO URBANO	088 SANEAMIENTO URBANO
GENERICA	2.6 Adquisición de Activos No Financieros	2.6 Adquisición de Activos No Financieros
MONTO A REBAJAR	S/. 1,650,845.00	
MONTO A HABILITAR		S/. 1,650,845.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	00 RECURSOS ORINARIOS	

Que, con Oficio N° 0125-2019/MPS-A de fecha 08.03.2019, se solicitó a la Dirección General de Presupuesto Público, opinión favorable para realizar modificación presupuestal en Proyectos de Inversión, cumpliendo con todos los requisitos dentro del marco legal del Sistema Nacional de Presupuesto, encontrándose ambos proyectos en el mismo Programa Presupuestal 0082 Programa Nacional de Saneamiento Urbano del Ministerio de Economía y Finanzas; asimismo el Proyecto a ser habilitado es de prioridad a los objetivos de nuestra institución municipal, cumpliendo con los requisitos impuestos en los ítems i, ii y iii del numeral 5.5 del Artículo 5 de la Resolución Directoral N° 002-2019-EF/50.01 y los índices del 1 al 11 del numeral 3.6 del Ítem 3 del anexo 1 de dicha Resolución Directoral;

Que, con Informe N° 0171-2019/MPS-GPyP-SGP recepcionado con fecha 08.04.2019, la Subgerencia de Presupuesto alcanza la Certificación Presupuestaria N° 000000596 de fecha 08.04.2019, por el monto de S/. 1,650,845.00 soles, para el pago de la Liquidación de Obra “Ampliación y Mejoramiento de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sector Oeste del Distrito de Sullana, Provincia de Sullana”;

Que, con Informe N° 0073-2019/MPS-GAF-SG.C de fecha 12.04.2019, la Subgerencia de Contabilidad opina que de manera previa, debe disponerse la emisión de la correspondiente Resolución de Alcaldía que autorice el pago, con opinión favorable de la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura y la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; toda vez que la Resolución de Alcaldía N° 1306-2018/MPS, solo autorizó se gestionen los recursos por ante el Ministerio para dar cumplimiento a la liquidación; acto resolutivo que debe reconocer el monto de la Liquidación como gastos de ejercicios anteriores;

Que, con Informe N° 0205-2019/MPS-GAF de fecha 12.04.2019, la Gerencia de Administración y Finanzas, devuelve los actuados a la Gerencia Municipal, para que se gestione las respectivas autorizaciones de modificación presupuestal ante el Ministerio de Economía y Finanzas, y el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, requisito previo para la atención de la solicitud efectuada por Consorcio Sector Oeste, sobre pago de saldo de Liquidación Final de la Obra “Ampliación y Mejoramiento de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sector Oeste del Distrito de Sullana,



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA**

...//Viene de Resolución de Alcaldía N° 0549-2019/MPS del 15.04.2019.

Que, con Informe N° 717-2019/MPS-GPyP de fecha 15.04.2019, el Gerente de Presupuesto comunica que con Oficio N° 0125-2019/MPS-A de fecha 08.03.2019, se solicitó opinión favorable para realizar modificación presupuestal en proyectos de inversión pública; asimismo indica que en el marco del Sistema de Gestión Presupuestal a través de solicitud N° 3 de fecha 05 de marzo de 2019, se realizó la modificación del Presupuesto en proyectos de inversión, solicitando reducción del proyecto 2084979 “Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de la ciudad de Marcavelica y anexos, provincia de Sullana – Piura” e incremento en el proyecto “Ampliación y Mejoramiento de los servicios de agua potable y Alcantarillado del Sector Oeste del Distrito de Sullana, Provincia de Sullana – Piura”, por el monto de S/. 1'650,845.00, concluyendo que la solicitud remitida a través del aplicativo web Sistema de Gestión Presupuestal fue aprobada con fecha 27 de marzo de 2019, adjuntándose pantalla de la misma.

Finalmente precisa, que posterior a la modificación presupuestal aprobada en el Sistema de Gestión presupuestal, se ha procedido a elaborar la Certificación Presupuestal N° 0000596, la cual reserva el marco presupuestal para efectuar la Liquidación Final de Obra “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sector Oeste, distrito de Sullana, Provincia de Sullana – Piura”;

Que, en virtud a los informes antes mencionados y a lo dispuesto por el despacho de Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar a la Gerencia de Administración y Finanzas el pago del saldo a favor del contratista CONSORCIO SECTOR OESTE, ejecutor de la obra “Ampliación y Mejoramiento de los servicios de agua potable y Alcantarillado del Sector Oeste del Distrito de Sullana, Provincia de Sullana – Piura”, ascendente al monto de S/. 4'335,032.20 soles, de los cuales se ha coberturado para el presente año el monto S/. 1,650,845.00 soles, quedando un saldo por coberturar de S/. 2,684,187.20 soles.

Artículo Segundo.- Precisar que el egreso que demande dicha acción, se deberá afectar de acuerdo a la Certificación Presupuestaria N° 00000596 de fecha 08.04.2019, por el monto de S/. 1,650,845.00 soles.

Artículo Tercero.- Encargar a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, realice las acciones que correspondan para coberturar el saldo pendiente ascendente a S/. 2,684,187.20 soles.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Edwar Power Saldana Sanchez
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Abog. César M. Giron Castillo
I.C.A.P. N° 862
SECRETARIO GENERAL

c.c.-
Interes., GM., GDUeI., G.Adm., Otros.
/dcg.